



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Responsabilidad Civil Contractual
Radicación	17 873 40 89 001 2022 00452 00
Demandante	Gloria Inés Flórez Botero
Demandado	NGT Ingeniería S.A.S.

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, se **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la demanda declarativa de responsabilidad civil contractual promovida por Gloria Inés Flórez Botero contra NGT Ingeniería S.A.S.
2. **APLICAR** el trámite previsto para el proceso verbal sumario, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.
3. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** esta providencia a la sociedad demandada NGT ingeniería S.A.S., a través del correo electrónico para notificaciones judiciales contenido en su Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo previsto en la Ley 2213 de 2022.
4. **CORRER TRASLADO** de la demanda a la sociedad demandada NGT ingeniería S.A.S. por el término de diez (10) días para que la conteste.
5. **ACEPTAR** la caución constituida por la parte demandante mediante Póliza de Seguros No. EC 100024281 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A. por valor asegurado de \$ 1.147.860, para garantizar los perjuicios que, eventualmente, se causen a la parte demandada con ocasión de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el Registro Mercantil.
6. **DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** en el Registro Mercantil de la Sociedad NGT Ingeniería S.A.S. identificada con NIT. 900.555.965-9. **Líbrese oficio y remítase por Secretaría** a la Cámara de Comercio de Manizales.

7. **RECONOCER** como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. Juan David Morales Aristizábal en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 15 de diciembre de 2022

Se notifica la providencia por Estado No. 130



LINA PAOLA MORENO CASTRO

Secretaria